



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LAS UNIDADES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA ANGAMOS U1 Y U2 DE LA EMPRESA ELÉCTRICA ANGAMOS S.A. Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 1564

Santiago, 1 3 DIC 2018

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en la Resolución N° RA 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispuso la renovación del nombramiento de Rubén Verdugo Castillo como Jefe de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, en relación con el Decreto con Fuerza de ley N° 3 de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones, y con el artículo 80 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 599, de 14 de mayo de 2018; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

### **CONSIDERANDO:**

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub> y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 1153 del 28 de septiembre de 2017 donde se aprueban y declaran totalmente validados los CEMS instalados en la chimenea común de las Unidades de generación eléctrica UGE ANGAMOS U1 Y U2 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANGAMOS;

4° La carta de fecha 05 de junio de 2018 de la empresa ELÉCTRICA ANGAMOS S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 08 de agosto de 2018 de la empresa ELÉCTRICA ANGAMOS S.A., mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES, donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados a los CEMS instalados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2018-2673-II-NE, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese IREV, validando los parámetros NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub>, CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub>, flujo y MP;

### RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBESE el "INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" para los CEMS instalados en la chimenea común de las unidades de generación eléctrica UGE ANGAMOS U1 Y U2 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANGAMOS perteneciente a la empresa ELÉCTRICA ANGAMOS S.A.

**SEGUNDO. DECLÁRESE** validados los CEMS instalados en la chimenea común de las unidades ANGAMOS U1 Y U2, para el siguiente sistema:

Compone	ente	Marca	Modelo	N° serie	Rango
SONDA TOMA	MUESTRA	MRU	HD-61557F	080379	=
UMBILICAL M	IUESTRA	THERMON KOREA	THERMON	#V	
ACONDICIONAL MUEST	ASSES	M&C	ECP COOLER	12099319	
вомва тома	MUESTRA	KNF	PM23624-86	2.056.05715	€ ,
	NOx	MRU	MGB ANALYZER	080277-1	0 – 500 ppm
	SO <sub>2</sub>	MRU	MGB ANALYZER	080277-1	0 – 500 ppm
	O <sub>2</sub>	MRU	SENSOR LL 58048A	S 152292	0 – 21%
ANALIZADOR	CO2	MRU	MGB ANALYZER	080277-1	0 – 20%
	FLUJO	SICK	CABEZAL: FLSE100-PR K150 155SSTI FIX / MONITOR: MCU-N2ONN00000NNNE	CABEZAL: 13248537 / MONITOR: 12438602	0 – 50 m/s

	MP	DURAG	CABEZAL: D-R 290 MK / MONITOR: D-R 290 AG2	CABEZAL: 1208633 / MONITOR: 1208639	0 - 200 mg/m3
DA	HS	NEXUS SOLUTIONS	CEMVIEW V4.0	070613	

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por

la Unidades ANGAMOS U1 Y U2 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANGAMOS hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S. 13/2011 Norma	Parametro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos	
de Emisión para Centrales Termoeléctricas		Desde	Hasta
NO <sub>X</sub>	Aprobado	11-07-2018	11-07-2019
SO <sub>2</sub>	Aprobado	11-07-2018	11-07-2019
02	Aprobado	11-07-2018	11-07-2019
CO <sub>2</sub>	Aprobado	11-07-2018	11-07-2019
Flujo	Aprobado	05-07-2018	05-07-2019
Material Particulado	Aprobado	08-07-2018	08-07-2019

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que para efectos del D.S. N°13 de

2011, del Ministerio del Medio Ambiente, las unidades ANGAMOS U1 Y U2 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANGAMOS, corresponde a una fuente existente que tiene las siguientes características:

Fuente Emisora Existente/Nueva	Existente - Fecha de Puesta en Servicio 10-octubre-2011.	
Conformación	Turbina de Vapor	
Combustible Principal	Carbón Bituminoso – Carbón Sub-Bituminoso	
Combustible Secundario	Petróleo Diésel N° 2	
Potencia Térmica	738, 7632 MWt	
Ubicación Chimenea	WGS 1984 UTM Zone 19S E 359572 N 7448561	

QUINTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS

validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados.

**SEXTO. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por carta certificada a empresa ELÉCTRICA ANGAMOS S.A., Rut 76.004.976-K, domiciliada en Rosario Norte N° 532, piso 19, Las Condes, Santiago.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

**ARCHÍVESE** 

SUPERINTENDENCIA DEL MISTO AMBIENTE

/3KAXJ&F/80D3

Empresa Eléctrica Angamos S.A., Rut 76.004.976-K, domiciliada en Rosario Norte N° 532, piso 19, Las Condes, Santiago

· Adj.:

- Informe DFZ-2018-2673-II-NE.

c.c.

Fiscalía

Oficina de Partes



### Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

### INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE CEMS

### **EXAMEN DE LA INFORMACIÓN**

"INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)"

### UNIDADES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA UGE ANGAMOS U1 Y U2 CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANGAMOS ELÉCTRICA ANGAMOS S.A.

DFZ-2018-2673-II-NE

Unidad Fiscalizable: Central Angamos.

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodriguez.	Juan Pablo Rodriguez Jefe Sección Técnica DFZ Firmado por: Juan Pablo Rodriguez Fernandez
Elaborado	Victor Hugo Delgado.	Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura



### **Tabla de Contenidos**

T	Гета	Página
1.	RESUMEN.	3
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3
3.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	6
6.	EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
7.	CONCLUSIONES	7



### 1. RESUMEN.

cumplimiento del D.S. Nº 13/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), que establece "Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas". En su artículo 8°, dicha norma Resolución Exenta Nº 57/2013 el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas". obliga a las centrales a "Instalar y Certificar un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)", para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta bajo Las UNIDADES U1 y U2 con ducto en común de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANGAMOS de ELÉCTRICA ANGAMOS S.A., pertenenciente a AES GENER S.A., están afectas al

anómalos, auditorias y revalidaciones" donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para elaborar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las óptimo funcionamiento del CEMS validado, cumpliendo en todo momento con un sistema de aseguramiento de calidad y una serie de actividades orientadas al resguardo del del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA). respectivas auditorias y revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 583/2014 que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y buen funcionamiento del CEMS que ha sido instalado en la chimenea para medir sus emisiones. En vista de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, publica en el cumplido y aprobado todos los requerimientos establecidos en el protocolo para ser considerado válido por esta superintendencia, el titular de la fuente, deberá velar por el Considerando las exigencias contenidas en el artículo Nº8 del D.S. Nº13/2011 del MMA es importante señalar que posterior a los ensayos de validación donde un CEMS haya

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de VALIDACIÓN ANUAL de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación: Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

	Action of the Assessment of th
Fecha	Etapa
	ELÉCTRICA ANGAMOS S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS" (AEEV) de las UNIDADES
05-06-2018	ANGAMOS U1 Y U2 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANGAMOS, informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a
	cargo de la aplicación de los métodos de referencia.
	ELÉCTRICA ANGAMOS S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO
00 00 0010	CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", de las UNIDADES ANGAMOS U1 Y U2 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANGAMOS, entregando los resultados finales
0107-00-00	de los ensayos de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen
	detallado del informe de resultados.

AIRÓN S.A. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación: La dirección de los Ensayos de VALIDACIÓN ANUAL, asi como la aplicación de los métodos de referencia han sido realizados por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambienta

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

Auditoría de Correlación de Respuesta (ACR).	Exactitud Relativa (ER).	Ensayo
Material Particulado.	NO <sub>3</sub> , SO <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , CO <sub>2</sub> y Flujo.	Parámetros

corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de las UNIDADES ANGAMOS U1 Y U2, pertenenciente a ELÉCTRICA ANGAMOS S.A., debe ser aprobado De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos cumplieron con las metodologías y



### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: Central Angamos.	Fuente: Unidades U1 y U2.
Región: Il Región de Antofagasta.	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Antofagasta.	Av. Séptima industrial 1100, Mejillones. Antofagasta.
Comuna: Mejillones.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	RUT o RUN: 76.004.976-K
Empresa Eléctrica Angamos S.A.	
Domicilio Titular:	Correo electrónico mambiente angamos@aes.com
Av. Séptima industrial 1100, Mejillones. Antofagasta.	Teléfono: 055-689938
Identificación del Representante Legal: Osvaldo Ledezma Ayarza.	RUT o RUN: 8.091.012-6
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico: : Osvaldo.ledezma@aes.com
Rosario Norte 532 Piso 19, Las Condes, Santiago.	Teléfono: (56) 2 26868900
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
<b>Tipo de fuente:</b> Turbina de Vapor.	Combustibles utilizados: Carbón Bituminoso — Carbón Sub-bituminoso.
CEMS Instalados: NO <sub>50</sub> SO <sub>21</sub> , CO <sub>21</sub> , O <sub>22</sub> , Flujo y Material Particulado.	

4



# 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental:  Airón, Ingeniería y Control Ambiental.	RUT o RUN: ■ 96.920.610-2	,°
Región: Región Metropolitana.	<ul> <li>Ubicación de la ETFA:</li> <li>Carlos Edwards 1155, San Miguel, Santiago.</li> </ul>	
Correo Electrónico: nancy@airon.cl	Teléfono: ■ (56-2) 23748190	

## 4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1		
1	₽	
	유	
V	5.	
	Ξ.	
	0,	
1	2	
١	<u> </u>	
	lad Programada de Seguimien	
١	ĕ	
	~	
3	<u>a</u>	
1	3	
d	<u>a</u>	
d	0	
ł	9	
	0.	
1	6	
1	- 12	
1	8	
١	O.O.	
Н	Ē	
1	₹:	ı
-	3	L
	₩.	ı
١	Ψ.	
ı	=	
٦	0	
	P	
Ú	Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumento	
	3	
	9	
	0	1
	3	
	2	
	2	-
	Ω	
1	e	
u		ı
1	2	
d	6	
	D	ı
Н	<	ı
	-	ı
	0	
	0	
ą	7	ı
	7	Į.
Ġ	2	
9	<u> </u>	Ì.
d	3	ı
	S	L
	3	
٦	_	ı
J	7	ı
Ú	<b>7</b>	ı
	- 3	1
ı	7	ı
d	0	
Ę	S	ı
		ı
ı		ı
J		ı
ı		ı
		ı
-		
3		
d		ı
		1
7	-	1
	-	1
	P	1
	1	1
	5.	1
	=	1
g	2	1
	2	1
		1
Ų	Z	1
	0	1
	T	1
١	7	1
۱	0	1
	00	1
	0	1
	3	1
ij	2	1
	õ	1
	0	1
	••	1
	100	1
H		1
	- 1	1
ij		1
9		1
d	- 17	1
	DETERMINE	1
		1
		1
		1
		1
d	3 8 7	1
ij		1
	×	1
ø	205 4	1
		1
I	17	
	11	

# En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

1	1775	
١	ŏ	
	19	M.
	=	
١	$\mathbf{z}$	H
	<u>0</u>	
	••	1
	34	
	3 74	
		ľ
ı	23	
	F. 19	ŀ
1		
		ŀ
		ľ
		ŀ
	- 1	ı
ł		
	D	
١	e	
	0	
	=	
	5.	
	2	
	"To	
j	1	
	7	
ľ	3.44	
i	-71	l.
	3	ľ
	1	
		ı
Į		
į		
i	0	
i	7	ı
	õ	
	~	ŀ
	es	
ľ	Ö	l
ļ	e	
ľ	=	
ì	2.	l
J	3	
j	$\sim$	
	5.7	
	_	
	6	
1	=	1
	a	1
	Ω.	1
	0	
	7	
ļ	ión de CEM	
1	0	1
ĺ	Ì	1
	MS.	1
	S	1
		1
		1
		1
		1
		1
	0.007	ı
		The same of the sa

## 5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

				×			
Patrimonio histórico y/o cultural	Glaciares	Flora y/o vegetación	Fauna	Aire	Aguas superficiales	Aguas subterráneas	Aguas marinas
	×						
	Otros, (especificar):  Res. Ex. N° 57/2013 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas".	Paisaje	Suelos y/o litología	Sistemas de vida y costumbres	Ruidos y/o vibraciones	Residuos sólidos	Residuos líquidos



# 6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

		×	
Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	Norma (s) de Calidad, especificar:	Norma (s) de Emisión, especificar:	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:
		D.S. 13/2011 Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas	

## 7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

### 7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

### Tabla N° 3: Documentos Remitidos

	INTO THE DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PR	AF DE REST II TADOS PRI JERAS ANITALES	1 INFOR
--	--	--	---------



### Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE EMPRESA ELÉCTRICA ANGAMOS S.A. MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de las UNIDADES ANGAMOS U1 Y U2, perteneciente a la

Tabla N° 4: Hechos Constatados

N°	Ítem
1	Resumen Ejecutivo.
2	Antecedentes Generales de la Fuente.
ω	Descripción de los equipos y Principios de operación.
4	Exactitud Relativa (ER): Parámetros NO <sub>X</sub> , SO <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> , CO <sub>2</sub> y Flujo.
5	Auditoría de Correlación de Respuesta (ACR): Parámetro Material Particulado.
6	Conclusiones.

### 8. CONCLUSIONES

de la SMA, que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" Exenta Nº 57/2013 el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas" y la Resolución Exenta Nº 583/2014 El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de las UNIDADES que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 del Código de Regulaciones Federales donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para establecer un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las respectivas auditorias y revalidaciones ANGAMOS U1 Y U2 de la CENTRAL TÉRMOELECTRICA ANGAMOS, perteneciente a ELÉCTRICA ANGAMOS S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA).

U1 Y U2, pertenenciente a ELÉCTRICA ANGAMOS S.A., debe ser aprobado. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de las UNIDADES ANGAMOS



Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por las UNIDADES ANGAMOS U1 Y U2 de la EMPRESA ELÉCTRICA ANGAMOS S.A.:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

Parámetro Requerido D.S. 13/2011 Norma de Emisión para	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos	e datos válid
Centrales Termoeléctricas	raidinetto Evaluado	Desde	Hasta
NOx	Aprobado	11-07-2018	11-07-2019
SO <sub>2</sub>	Aprobado	11-07-2018	11-07-2019
02	Aprobado	11-07-2018	11-07-2019
CO <sub>2</sub>	Aprobado	11-07-2018	11-07-2019
Flujo	Aprobado	05-07-2018	05-07-2019
Material Particulado	Aprobado	08-07-2018	08-07-2019

tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además En la Tabla Nº 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá los siguientes puntos:

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez). En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a
- Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a persona de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica),
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección



Tabla N°
6:
dentificación
del (
CEMS V
Validado

	070613	CEMVIEW V4.0	NEXUS SOLUTIONS	IS	DAHS
0 - 200 mg/m3	CABEZAL: 1208633 / MONITOR: 1208639	CABEZAL: D-R 290 MK / MONITOR: D-R 290 AG2	DURAG	MP	
0 – 50 m/s	CABEZAL: 13248537 / MONITOR: 12438602	CABEZAL: FLSE100-PR K150 155SSTI FIX / MONITOR: MCU-N2ONN00000NNNE	SICK	FLUJO	
0-20%	080277-1	MGB ANALYZER	MRU	CO <sub>2</sub>	ANALIZADOR
0-21%	S 152292	SENSOR LL 58048A	MRU	02	
0 – 500 ppm	080277-1	MGB ANALYZER	MRU	SO <sub>2</sub>	
0 – 500 ppm	080277-1	MGB ANALYZER	MRU	NOx	
	2.056.05715	PM23624-86	KNF	A MUESTRA	BOMBA TOMA MUESTRA
1	12099319	ECP COOLER	M&C	DE LA MUESTRA	ACONDICIONADOR DE LA MUESTRA
•		*. THERMON	THERMON KOREA	MUESTRA	UMBILICAL MUESTRA
•	080379	HD-61557F	MRU	MUESTRA	SONDA TOMA MUESTRA
Rango	N° serie	Modelo	Marca	nente	Componente
		I abia N o: Identification del CEIVIS Validado			